

## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES**

**Aprovechamiento de: LEÑAS DE REBOLLO 2023**  
**Monte Nº: 73 del C.U.P. Denominado: LA SOLANA Y OTROS**  
**Pertenencia: AYUNTAMIENTO**  
**Termino Municipal: CANENCIA**

### **1. CARACTERÍSTICAS DEL APROVECHAMIENTO**

|                            |                                                                               |
|----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
| 1.1. Localización.....     | Según estudio técnico                                                         |
| 1.2. Cosa Cierta.....      | ESTÉREOS                                                                      |
| 1.3. Cuantía               | 100 ESTÉREOS                                                                  |
| 1.4. Tasación              |                                                                               |
| Unitaria                   | ---                                                                           |
| Total                      | GRATUITO                                                                      |
| Plazo de garantía          | ---                                                                           |
| 1.5. Unidad de liquidación | A RIESGO Y VENTURA                                                            |
| 1.6. Plazo de ejecución    | AÑO 2023                                                                      |
| 1.7. Época de realización  | Desde la fecha del acta de entrega del disfrute al 15-04 y del 15-10 al 31-12 |

**2. CONDICIONES GENERALES.** Se cumplirá lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Técnico-Facultativas Generales (Acuerdo 223 de 18 de febrero de 1.988, B.O.C.M. de 1 de marzo) y en la legislación sobre prevención de riesgos laborales.

### **3. CONDICIONES ESPECÍFICAS**

- 3.1. Vías de servicio a utilizar: Las existentes en el monte.
- 3.2. Finalizada la época de aprovechamiento, la zona de corta, deberá quedar limpia de despojos de corta y de robles de pequeño diámetro y altura menor de 2 m. tronchados o recomidos por el ganado (muñones)
- 3.3. Finalizada la época de realización, el adjudicatario perderá los productos no extraídos del monte, abonando además el importe de los daños y perjuicios causados.
- 3.4. Previamente al inicio del aprovechamiento serán señalados por la Guardería Forestal los pies a respetar (resalvos) mediante marcas de pintura, los cuales no podrán

ser apeados bajo ningún concepto. Se dejarán un mínimo de 400 resalvos/ Ha. con un diámetro normal mayor de 14 cm. a 1,30 metros desde el suelo.

3.5. Los vecinos o personas encargadas de realizar el aprovechamiento de los lotes de leñas resultantes deberán cumplir en todo momento con las condiciones existentes en el presente pliego, siendo considerados como responsables en caso de su incumplimiento.

3.6. Las suertes de anteriores aprovechamientos no realizadas serán incluidas dentro del presente pliego.

Madrid, a fecha de firma

LA JEFA DE ÁREA DE  
CONSERVACIÓN DE MONTES

Firmado digitalmente por: RIQUELME OSADO SONIA PATRICIA  
Fecha: 2022.12.01 17:50

EL TÉCNICO DEL SERVICIO DE  
GESTIÓN FORESTAL I

Firmado digitalmente por: RODRÍGUEZ PÁRRAGA ÓSCAR  
Fecha: 2022.12.01 16:47



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv)